

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 9:02-nueve horas con dos minutos, del día 27-veintisiete de octubre de 2010-dos mil diez, se reunió el Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en las instalaciones que ocupa la sala de sesiones, ubicada en la avenida Constitución, número 1465-1, poniente, colonia centro, con objeto de celebrar la décima cuarta sesión ordinaria del tercer año de actividades de este organismo autónomo.

Para iniciar, el Comisionado Presidente agradeció a los asistentes su presencia a la reunión de trabajo, enseguida se procedió a la instalación de la sesión, por lo que se verificó la asistencia de los integrantes del Pleno del órgano colegiado, quienes fueron convocados oportunamente en términos de los artículos 103 y 106, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y los diversos 1, 11, 12, y 39, fracción II, del Reglamento Interior de dicho organismo.

Al efecto, se pasó lista de asistencia, contándose con la presencia de los Comisionados siguientes:

Licenciado Sergio Antonio Moncayo González, Comisionado Presidente.
Licenciado Guillermo Carlos Mijares Torres, Comisionado Vocal.
Licenciado Rodrigo Plancarte de la Garza, Comisionado Vocal.

Por consiguiente, al estar presente el Comisionado Presidente y los dos Comisionados Vocales, se declaró la existencia del quórum legal y la instalación del Pleno, atento a lo dispuesto en los artículos 92 y 93, segundo párrafo, de la Ley de la materia.

Acto continuo, se sometió a consideración del Pleno el orden del día a tratar, aprobándose por unanimidad de votos de los Comisionados presentes, siendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;

II.- DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN;

III.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;

IV.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 20 DE OCTUBRE DE 2010, ASÍ

COMO DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS, DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA SEGUNDA Y DÉCIMA TERCERA, LLEVADAS A CABO RESPECTIVAMENTE, LOS DÍAS 19, 22 Y 25 DEL MES Y AÑO EN CITA, TODAS DEL TERCER AÑO DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN.

V.- ASUNTOS ESPECÍFICOS A TRATAR:

1.- Propuesta y, en su caso, aprobación para dispensar la lectura de los proyectos de resolución de los expedientes 097, 098, 099, y PNF/061, todos del año 2010.

2.- Propuesta y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución dentro del expediente 097/2010, relativo al procedimiento de inconformidad promovido por el C. Adalberto López Ramos, en contra del Cuarto Regidor del Municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León.

3.- Propuesta y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución dentro del expediente 098/2010, relativo al procedimiento de inconformidad promovido por el C. Adalberto López Ramos, en contra del Segundo Regidor del Municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León.

4.- Propuesta y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución dentro del expediente 099/2010, relativo al procedimiento de inconformidad promovido por el C. Adalberto López Ramos, en contra del Primer Regidor del Municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León.

5.- Propuesta y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución dentro del expediente PNF/061/2010, relativo al procedimiento de inconformidad promovido por el C. Ángel Ibarra, en contra del Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, ambos el Municipio de Santa Catarina, Nuevo León.

VI.- ASUNTOS GENERALES.

Ninguno

VII.- FECHA Y HORA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN; Y

VIII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Tratados los puntos uno, dos, y tres del orden del día, se procedió a desarrollar el cuarto, relativo a la lectura y aprobación de las actas de las sesiones enlistadas, por lo que en uso de la voz el Comisionado Presidente, Licenciado Sergio Antonio Moncayo González, manifestó lo siguiente: -----

"Señores Comisionados, a fin de dar atención al siguiente punto del orden día, concerniente a la lectura y aprobación del acta de la décima tercera sesión ordinaria, celebrada el pasado 20-veinte de octubre del año en curso, así como de las actas de las sesiones extraordinarias, décima primera, décima segunda y décima tercera, llevadas a cabo respectivamente los días 19-diecinueve, 22-veintidós y 25-veinticinco, del mes y año en cita, todas del tercer año de actividades de la Comisión; me voy a permitir someter a la consideración del Pleno, con fundamento en los artículos 12 y 24 del Reglamento Interior de este organismo, se autorice la dispensa de su lectura y enseguida se proceda a su aprobación, en virtud de que se cumple con el requisito de haberse circulado para su revisión, dentro del plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación a la celebración de esta sesión."-----

----- Enseguida, se aprobó por unanimidad de votos del Pleno la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones enunciadas, así como su contenido; por lo que se instruyó a la Secretaría Ejecutiva, para que se incluyan en el Libro de Sesiones y se difundan en el sitio de internet de este organismo, en los términos que marca la ley de la materia.

Respecto al quinto punto del orden del día, concerniente a los asuntos específicos a tratar, en su apartado primero, referente a la propuesta y, en su caso, aprobación para dispensar la lectura de los proyectos de resolución de los expedientes 097, 098, 099, y PNF/061, todos del año 2010-dos mil diez, en uso de la palabra el Comisionado Presidente, Licenciado Sergio Antonio Moncayo González, expuso lo siguiente: -----

--

"Para dar atención al primer punto listado dentro de los asuntos específicos a tratar, relativo a la aprobación para dispensar la lectura de los proyectos de resolución de los expedientes 097, 098, 099, y PNF/061, todos del año 2010-dos mil diez, me voy a permitir someter a la consideración del Pleno, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento Interior de esta Comisión, se autorice la dispensa de la lectura de los referidos proyectos, al haberse circulado a los Comisionados para su análisis y revisión, dentro del plazo señalado en el citado Reglamento; y en su caso se presenten solamente los puntos resolutivos respectivos."-----

Puesta a consideración del Pleno la propuesta del Comisionado Presidente, se aprobó por unanimidad de votos la dispensa de la lectura de los

proyectos de resolución enlistados en el orden del día, para solamente dar cuenta de los puntos resolutivos respectivos.

En atención al segundo asunto específico a tratar, concerniente al proyecto de resolución dentro del expediente 097/2010, relativo al procedimiento de inconformidad promovido por el ciudadano Adalberto López Ramos, en contra del Cuarto Regidor del Municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León, en uso de la palabra el Comisionado ponente de este asunto, Licenciado Guillermo Carlos Mijares Torres, y previa autorización de la dispensa de la lectura del proyecto en estudio, procedió a dar cuenta al Pleno de los puntos resolutivos respectivos en los términos siguientes: -----

“PRIMERO: Con fundamento en el artículo 6, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los diversos 1, 3, 4, 87, 93, 104 fracción I, incisos a) y c), 131 fracción I, 132, 133 fracción II, y 134 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, se SOBRESEE por improcedente el procedimiento de inconformidad interpuesto por el C. ADALBERTO LÓPEZ RAMOS en contra del CUARTO REGIDOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN, en lo que respecta a la información requerida correspondiente al mes de julio del año en curso, en virtud de que la misma ya fue materia de estudio de un diverso procedimiento de inconformidad resuelto previamente en definitiva por esta Comisión, lo anterior en los términos establecidos en el considerando segundo del presente fallo.-----

--
SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 6, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los diversos 1, 3, 4, 87, 93, 104 fracción I, 131 fracción II, 132 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, se REVOCA la resolución otorgada al particular por el CUARTO REGIDOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN, por lo tanto, se ordena a dicho sujeto obligado ponga a disposición del C. ADALBERTO LÓPEZ RAMOS la información requerida comprendida en el periodo del primero de agosto al primero de septiembre del presente año, en un término no mayor a 05-cinco días hábiles contados a partir del siguiente a aquel al en que quede debidamente notificado del presente fallo, e informe a esta Comisión sobre su acatamiento en el mismo plazo; lo anterior, de conformidad con los lineamientos establecidos en el considerando cuarto de la presente resolución.-----

TERCERO: De conformidad con el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, notifíquese el presente fallo al particular mediante instructivo que se fije en la Tabla de Avisos que para tal efecto lleva esta Comisión, y por oficio al sujeto obligado.”-----

Enseguida, se procedió a la discusión del proyecto en estudio, aprobándose por unanimidad de votos del Pleno, el proyecto de resolución del expediente 097/2010.

En relación al tercer asunto específico a tratar, referente al proyecto de resolución del expediente 098/2010, relativo al procedimiento de inconformidad promovido por el ciudadano Adalberto López Ramos, en contra del Segundo Regidor del Municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León, en uso de la voz el Comisionado ponente de este tema, Licenciado Rodrigo Plancarte de la Garza, y previa autorización de la dispensa de la lectura del proyecto en trato, procedió a dar cuenta al Pleno de sus puntos resolutive, en la forma siguiente: -----

“PRIMERO: Con fundamento en el artículo 6, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los diversos 1, 3, 4, 87, 93, 104 fracción I, incisos a) y c), 131 fracción I, 132, 133 fracción II, y 134 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, se SOBRESSEE por improcedente el procedimiento de inconformidad interpuesto por el C. ADALBERTO LÓPEZ RAMOS en contra del SEGUNDO REGIDOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN, en lo que respecta a la información requerida correspondiente al mes de julio del año en curso, en virtud de que la misma ya fue materia de estudio de un diverso procedimiento de inconformidad resuelto previamente en definitiva por esta Comisión, lo anterior en los términos establecidos en el considerando segundo del presente fallo.-----

--

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 6, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los diversos 1, 3, 4, 87, 93, 104 fracción I, 131 fracción II, 132 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, se REVOCA la resolución otorgada al particular por el SEGUNDO REGIDOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN, por lo tanto, se ordena a dicho sujeto obligado ponga a disposición del C. ADALBERTO LÓPEZ RAMOS la información requerida comprendida en el periodo del primero de agosto al primero de septiembre del presente año, en

un término no mayor a 05-cinco días hábiles contados a partir del siguiente a aquel al en que quede debidamente notificado del presente fallo, e informe a esta Comisión sobre su acatamiento en el mismo plazo; lo anterior, de conformidad con los lineamientos establecidos en el considerando cuarto de la presente resolución.-----

TERCERO: De conformidad con el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, notifíquese el presente fallo al particular mediante instructivo que se fije en la Tabla de Avisos que para tal efecto lleva esta Comisión, y por oficio al sujeto obligado.-----

Por consiguiente, el Pleno de la Comisión aprobó por unanimidad de votos de sus integrantes, el proyecto de resolución del expediente 098/2010.

Para dar trámite al cuarto asunto específico a tratar, referente al proyecto de resolución del expediente 099/2010, relativo al procedimiento de inconformidad promovido por el ciudadano Adalberto López Ramos, en contra del Primer Regidor del Municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León, en uso de la palabra el Comisionado ponente de este punto, Licenciado Sergio Antonio Moncayo González, y previa autorización de la dispensa de la lectura del proyecto de resolución en estudio, procedió a presentar el Pleno los puntos resolutivos respectivos, en la forma siguiente: -----

“PRIMERO: Con fundamento en el artículo 6, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los diversos 1, 3, 4, 87, 93, 104 fracción I, incisos a) y c), 131 fracción I, 132, 133 fracción II, y 134 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, se SOBRESEE por improcedente el procedimiento de inconformidad interpuesto por el C. ADALBERTO LÓPEZ RAMOS en contra del PRIMER REGIDOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN, en lo que respecta a la información requerida correspondiente al mes de julio del año en curso, en virtud de que la misma ya fue materia de estudio de un diverso procedimiento de inconformidad resuelto previamente en definitiva por esta Comisión, lo anterior en los términos establecidos en el considerando segundo del presente fallo.-----

--
SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 6, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los diversos 1, 3, 4, 87, 93, 104 fracción I, 131 fracción II, 132 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, se

REVOCA la resolución otorgada al particular por el PRIMER REGIDOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN, por lo tanto, se ordena a dicho sujeto obligado ponga a disposición del C. ADALBERTO LÓPEZ RAMOS la información requerida comprendida en el periodo del primero de agosto al primero de septiembre del presente año, en un término no mayor a 05-cinco días hábiles contados a partir del siguiente a aquel al en que quede debidamente notificado del presente fallo, e informe a esta Comisión sobre su acatamiento en el mismo plazo; lo anterior, de conformidad con los lineamientos establecidos en el considerando cuarto de la presente resolución.-----

TERCERO: De conformidad con el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, notifíquese el presente fallo al particular mediante instructivo que se fije en la Tabla de Avisos que para tal efecto lleva esta Comisión, y por oficio al sujeto obligado.-----

Al efecto, se prosiguió a la discusión del proyecto de resolución del expediente 099/2010, aprobándose por unanimidad de votos del Pleno.

Para el desarrollo del quinto asunto específico a tratar, concerniente al proyecto de resolución dentro del expediente PNF/061/2010, relativo al procedimiento de inconformidad promovido por el ciudadano Ángel Ibarra, en contra del Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, ambos del Municipio de Santa Catarina, Nuevo León, en uso de la voz el Comisionado ponente de este tema, Licenciado Rodrigo Plancarte de la Garza, y previa autorización de la dispensa del proyecto en cuestión, procedió a dar cuenta al Pleno de los puntos resolutivos conducentes, del modo siguiente: -----

“PRIMERO: Con fundamento en el artículo 6, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los diversos 1, 3, 4, 87, 93, 104 fracción I, incisos a) y c), 131 fracción I, 132, 133 fracción III, y 134 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, se SOBRESEE el procedimiento de inconformidad interpuesto por el C. ÁNGEL IBARRA en contra del PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, por no haber acreditado que requirió la información objeto del actual asunto a dicho sujeto obligado, de conformidad con lo establecido en el considerando segundo del presente fallo.-----

SEGUNDO: En atención a lo dispuesto en los artículos 132 fracción III y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo

León, se ordena al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, realice la búsqueda de la información objeto de la presente inconformidad y la proporcione al C. ÁNGEL IBARRA, de conformidad con los lineamientos establecidos en el considerando cuarto del presente fallo, en un término no mayor a 05-cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel al en que quede debidamente notificado de la resolución de mérito, e informe a esta Comisión sobre su acatamiento en el mismo plazo.-----

----- *TERCERO: De conformidad con lo establecido en los artículos 6, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y 104 fracción I, 148 fracción I y 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, se determina imponer al C. LUIS IGNACIO ARCE MACÍAS, en su carácter de SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, la multa prevista en la fracción I, del artículo 148 de la Ley de la materia, en atención a las razones expuestas en el considerando quinto de la presente resolución.*-----

----- *CUARTO: Gírese atento oficio al Director de Créditos y Cobranzas de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para que en uso de sus atribuciones haga efectiva la sanción impuesta al C. LUIS IGNACIO ARCE MACÍAS en su carácter de SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, en términos del considerando último del presente fallo.*-----

----- *QUINTO: De conformidad con el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, notifíquese personalmente al particular el contenido del presente fallo en el domicilio señalado para tal efecto, y por oficio a las autoridades correspondientes.*-----

Para concluir, se procedió a la discusión del proyecto de resolución del expediente PNF/061/2010, aprobándose por unanimidad de votos de los Comisionados presentes.

No existiendo asuntos generales por atender, el Comisionado Presidente procedió a abordar el séptimo punto del orden del día, referente a señalar fecha y hora para la próxima sesión ordinaria, convocando a la siguiente reunión; teniéndose al efecto, el miércoles 03-tres de noviembre de 2010-dos mil diez, a las 12:00-doce horas.

Finalmente, y a fin de dar trámite al octavo punto de la agenda de trabajo, se dio por concluida la décima cuarta sesión ordinaria del tercer año de actividades de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, a las 9:02-nueve horas con dos minutos, del día 27-veintisiete de octubre de 2010-dos mil diez.

LIC. SERGIO ANTONIO MONCAYO GONZÁLEZ
Comisionado Presidente

**LIC. GUILLERMO CARLOS
MIJARES TORRES**
Comisionado Vocal

**LIC. RODRIGO PLANCARTE DE
LA GARZA**
Comisionado Vocal

LIC. MARÍA EUGENIA PÉREZ EIMBCKE
Comisionada Supernumeraria
en calidad de Secretario de Actas